

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**37517** BARCELONA

Edicto

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de los de Barcelona y Provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso Concursal 709/2013, en el que se ha dictado, con fecha 16/09/2013, auto declarando en estado de concurso a la entidad Im-port Trading y Importación, S.A., con CIF A-63153571, y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019-47-1-2013-8002333.

Tipo de Concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la administración Concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Im-port Trading y Importación, S.A., con domicilio en calle Atlantic, 133, de Barcelona.

Administrador Concursal: Don Fernando Garriga Ariño, con domicilio en C/ Calabria, 106, ent., 08015 de Barcelona, con correo electrónico concursos@bufetegarriga.com

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley Concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito su concepto, cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección de correo electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título y documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes, a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los Autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaria Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos e informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 19 de septiembre de 2013.- Secretario Judicial.

ID: A130055565-1